

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- so LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	= 30
Ultramar.....	Por tres meses.	= 30
Extranjero.....	Por tres meses.	= 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Resoluciones adoptadas por este Ministerio sobre grandezas y títulos del Reino en las fechas que se expresan.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de Contribuciones.—Anunciando la vacante del título de Marqués de Escombreras.

Banco Hipotecario de España.—Resultado del sorteo celebrado para la amortización de cédulas hipotecarias al 5 y 4 por 100.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Profesor de la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid á D. Mariano Moreno.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden disponiendo se publique en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Noviembre último.

Administración provincial:

Comisión de expedientes administrativos en la provincia de Tarragona.—Citando á los individuos que se expresan.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Yébenes.—Edicto en averiguación del paradero de los mozos que se mencionan.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por el Consejo de su digna Presidencia;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor auxiliar numerario de Máquinas térmicas de la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid á D. Mariano Moreno Caracciolo, con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se inserten en la GACETA DE MADRID los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Noviembre último.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1902.

VADILLO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Sección 1.ª—Negociado 1.º

GRANDEZAS Y TÍTULOS DEL REINO

Resoluciones adoptadas por este Ministerio en las fechas que á continuación se expresan.

13 Octubre 1902. Mandando expedir Real carta de confirmación en el título de Duque de Amalfi, con Grandeza de España, á favor de D. Fulgencio Fuster y Fontes.

Idem id. Concediendo Real autorización á D. José de Acillona y Garay para usar en España el título de Marqués de Acillona, que le ha sido concedido por Su Santidad León XIII.

24. id. Concediendo Real licencia á D. Cristóbal García Loygorri y Murrieta, Vizconde de la Vega, hijo de los Duques de Vistahermosa, con Grandeza de España, Condes de Vistahermosa, para contraer matrimonio con Doña Isabel Martínez de Irujo y Caro, hija de los Duques de Sotemayor, Marqueses de Casa Irujo, con Grandeza, Marqueses de los Arcos.

Idem id. Concediendo Real licencia á Doña Isabel Martínez de Irujo y Caro, hija de los Duques de Sotemayor, Marqueses de Casa Irujo, con Grandeza de España, Marqueses de los Arcos, para contraer matrimonio con D. Cristóbal García Loygorri y Murrieta, Vizconde de la Vega, hijo de los Duques de Vistahermosa, con Grandeza de España, Condes de Vistahermosa.

25 id. Concediendo Real licencia á Doña María Josefa Imaz y Geriola, hija de los Marqueses de Saavedra, para contraer matrimonio con D. Felipe Morenes y García Alesón, hijo de los Condes del Asalto.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Villalba á favor de Doña María de los Angeles Fernández Cueto y Ayllón, por fallecimiento de su primo D. Cecilio Ayllón Villuenda.

3 Noviembre. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Lamiel, á favor de D. Eduardo de Corte de Vildósola Jaquet y de Labayén, para sí, sus hijos, y sucesores legítimos.

5 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Villacañas á favor de D. Manuel Urbina y Conde, por fallecimiento de Doña María Araceli Cerrato y Ariza.

7 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Guadalerzas á favor de D. Emilio Nieto y Pérez, por fallecimiento de su padre D. Matías Nieto y Serrano.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Vizconde de la Laguna á favor de Doña María de la Concepción de Lara y Urquiza, por cesión de su padre D. Francisco de Lara y Fontanellas, Marqués de Villamediana.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Torre-Marín á favor de Don José Torre Marín y Leal de Ibarra, por fallecimiento de su padre D. Trinidad Torre Marín y Lara.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Andrés María Lavaurs y Bizot, hijo de los Marqueses de Casa Lavaurs, para contraer matrimonio con Doña Justina Paulina Quatre Solz de Marollés.

29 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de la Paz á favor de Doña Concepción Aristeguieta y López Santalla, por fallecimiento de su padre D. Ignacio Ramón de Aristeguieta y Alzolaras.

11 Diciembre. Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, á favor de Doña Mercedes Otal Claramunt Pérez de Suelves, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, el título de Conde de Ruiz de Castilla.

20 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Arcos á favor de D. Nicolás de Peñalver y Zamora, Conde de Peñalver, por fallecimiento de D. Ignacio de Peñalver y Calvo.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Casa Calvo á favor de Doña Margarita de Foxá y Calvo, por fallecimiento de D. Ignacio de Peñalver y Calvo.

23 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de los Salados á favor de D. José Núñez Granés, por fallecimiento de su hermano D. Carlos Núñez Granés.

27 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de San Cristóbal á favor de Doña María Barrenechea y Oñate, por fallecimiento de su hermano D. Francisco Barrenechea y Oñate.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de la Florida á favor de D. Pedro Dolz de Espejo y Andreu, por fallecimiento de su padre D. Pedro Dolz de Espejo y Muñoz Serrano.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Juan Manuel de Urquijo, hijo de los Marqueses de Urquijo, para contraer matrimonio con Doña María del Carmen de Federico y Riestra.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Marqués de Escombreras, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 2 de Enero de 1903.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Inspección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	»	5	2	1	12	2.173	504	255	»	66	»	5	27	16	3.003
Guadalajara.....	»	22	1	»	52	100	82	»	»	»	110	2	28	61	294
Segovia.....	3	25	»	»	76	2.007	434	89	»	2	»	1	45	138	2.533
Toledo.....	6	7	2	1	43	670	18	38	»	»	»	4	22	43	730
Cuenca.....	9	8	1	»	17	2.843	1.935	»	»	»	»	»	33	55	4.778
Ciudad Real.....	»	3	2	2	13	604	50	201	»	18	»	»	16	18	873
Gerona.....	1	»	»	»	1	51	2	»	»	»	»	»	1	1	53
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	52	»	»	»	»	»	1	»	52
Córdoba.....	1	»	14	1	43	1.065	328	»	63	1	1	3	18	43	1.461
Sevilla.....	4	1	5	»	10	1.358	1.767	192	1.319	96	11	27	114	6	4.810
Valencia.....	12	4	»	»	16	331	910	»	»	»	»	»	7	16	1.241
Castellón.....	5	2	1	»	10	42	53	»	61	»	13	»	7	7	169
Pontevedra.....	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	3	»	2	»	6
Huesca.....	4	3	1	2	13	860	25	7	»	»	»	7	25	25	899
Teruel.....	78	16	6	6	147	3.089	348	»	»	»	»	»	147	147	3.437
Zaragoza.....	4	10	»	»	21	583	130	15	»	65	10	»	14	15	803
Granada.....	»	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	2	4	»
Jaén.....	21	14	11	7	10	657	402	11	72	»	»	6	81	10	1.148
Valladolid.....	9	17	3	5	87	4.911	219	»	»	»	»	3	52	112	5.133
Zamora.....	2	4	»	1	15	490	69	»	»	»	»	»	11	15	559
Salamanca.....	»	»	»	1	1	1.195	379	5	»	»	»	»	6	11	1.579
Ávila.....	6	13	1	»	33	1.259	368	238	»	»	»	»	2	34	1.865
Oviedo.....	»	3	2	»	9	»	»	»	»	»	»	»	3	10	»
León.....	3	»	»	6	3	1.174	375	13	»	»	»	3	17	»	1.565
Palencia.....	»	2	1	1	9	346	205	»	»	»	18	38	7	16	607
Badajoz.....	37	1	32	1	162	2.942	153	2	»	»	»	»	36	66	3.097
Cáceres.....	»	»	6	4	28	2.753	617	61	6	1	4	3	25	26	3.445
Logroño.....	1	23	3	2	49	»	109	»	»	»	»	»	29	49	109
Burgos.....	13	34	1	»	112	4.208	267	»	»	2	»	»	53	112	4.477
Santander.....	2	12	5	»	43	45	»	723	»	14	3	21	71	145	806
Soria.....	17	19	»	»	29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	34	»	»	»	»	»	»	1	1	34
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	3	»
Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	1	»	1	»	4	38	3	»	»	»	»	»	3	4	41
Murcia.....	»	22	3	2	52	211	415	»	»	»	»	»	11	»	626
Albacete.....	4	4	»	»	21	883	312	»	12	»	»	»	17	31	1.207
Málaga.....	2	5	19	1	18	685	2.867	70	221	16	13	10	133	18	3.082
Almería.....	»	»	3	»	5	372	113	»	»	»	»	»	»	»	485
Lérida.....	3	3	»	»	6	1.213	282	9	»	»	»	»	12	4	1.504
Tarragona.....	8	6	»	1	22	438	152	»	»	»	»	»	15	22	590
Cádiz.....	1	1	1	1	»	3	237	431	57	3	»	1	13	7	732
Huelva.....	4	18	7	2	55	2.700	315	104	230	»	»	1	54	13	3.350
Baleares.....	1	»	»	»	1	618	85	11	50	»	»	»	20	2	764
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	265	307	126	51	1.255	43.043	14.530	2.478	2.091	284	186	135	1.187	1.306	62.747

NOTAS.—Se han efectuado además 424 denuncias por infracción á la ley de Caza.
Del ganado denunciado, lo han sido por segunda vez 550 cabezas de cabrío.

Madrid 30 de Noviembre de 1902.—Luis de Pando.—Hay un sello, que dice: *Inspección general de la Guardia civil.*

NUMERACIÓN	Número de cédulas.	NUMERACIÓN	Número de cédulas.
116.061 á	70	135.621 á	30
116.231	40	135.691	700
116.381	90	135.771	80
116.661	70	135.891	910
116.981	90	135.981	90
117.041	50	136.321	30
117.211	20	136.651	60
117.571	80	136.791	800
117.821	30	137.291	300
117.941	50	137.311	20
118.031	40	137.411	20
118.171	80	137.561	70
118.201	10	137.831	40
118.291	300	137.851	60
118.451	60	137.961	70
118.491	500	138.141	50
118.761	70	138.161	70
118.801	10	138.431	50
118.931	40	138.491	500
118.971	80	138.551	60
119.261	70	138.861	70
119.511	20	139.081	90
119.801	10	139.221	30
119.841	50	139.461	70
120.061	70	139.671	80
120.221	30	139.971	80
120.431	40	140.001	10
120.621	30	140.031	40
120.741	50	140.151	60
120.791	800	140.181	90
120.901	10	140.211	20
120.981	90	140.631	40
121.031	40	140.941	50
121.051	60	141.061	70
121.081	90	141.151	60
121.151	60	141.201	10
121.321	30	141.311	30
121.661	70	141.811	20
121.691	700	142.171	80
121.771	80	142.481	90
122.071	80	142.701	10
122.131	40	142.751	60
122.181	90	142.821	30
122.201	10	143.311	20
122.281	90	143.331	40
122.361	80	143.361	70
122.531	40	143.381	90
122.591	600	143.671	80
122.631	40	144.001	10
122.691	700	144.151	60
122.731	40	144.191	200
122.771	80	144.431	40
122.821	30	144.531	40
122.911	20	144.631	40
123.131	40	144.701	10
123.601	20	145.021	30
123.691	700	145.611	20
123.761	70	145.641	50
123.901	10	145.761	70
123.961	70	145.911	20
124.461	70	146.141	50
124.761	70	146.241	50
125.031	50	146.911	20
125.101	10	146.951	60
125.171	80	147.011	20
125.541	50	147.151	60
125.621	30	147.211	20
125.711	20	147.291	300
126.051	60	147.791	800
126.121	30	147.811	20
126.291	300	147.851	60
126.371	80	148.051	60
126.561	80	148.351	60
126.831	50	148.471	80
126.911	20	148.751	60
127.421	30	148.871	80
127.771	80	148.991	149.000
127.811	30	149.191	200
127.841	50	149.331	40
127.861	70	149.551	60
127.891	900	149.911	20
127.981	90	150.311	20
128.091	100	150.641	50
128.251	60	150.701	10
128.281	90	150.871	80
128.331	40	150.901	10
128.511	30	150.971	80
128.621	30	151.151	60
128.701	10	151.241	50
128.791	800	151.401	10
128.821	30	151.541	50
129.561	70	151.611	20
129.761	70	151.691	700
130.071	80	151.861	70
130.371	80	151.921	30
130.811	20	152.181	90
130.961	70	152.321	30
130.981	90	152.851	60
131.281	90	152.941	50
131.521	30	153.361	70
131.671	80	153.431	40
132.141	50	153.471	80
132.211	20	153.541	50
132.341	50	153.691	700
133.061	70	153.791	810
133.121	30	153.821	30
133.261	70	154.001	10
133.441	50	154.051	60
133.461	70	154.131	40
133.591	600	154.171	80
133.611	20	154.271	80
133.661	70	154.431	40
133.811	20	154.601	10
134.041	50	154.711	20
134.151	80	154.761	70
134.311	20	155.101	10
134.401	10	155.121	30
134.631	40	155.231	50
134.701	10	155.561	70
134.781	90	155.681	90
134.961	70	155.701	20
135.041	50	155.801	20
135.231	40	155.861	70

NUMERACIÓN	Número de cédulas.	NUMERACIÓN	Número de cédulas.
155.901 á	10	161.721 á	30
156.041	50	162.061	70
156.141	50	162.201	10
156.301	20	162.601	10
156.601	10	162.801	10
156.621	40	162.981	90
156.681	90	163.041	50
156.701	10	163.421	30
156.791	800	163.601	20
157.001	10	163.671	80
157.301	10	163.771	80
157.511	20	164.311	20
157.751	60	165.121	30
157.821	30	165.501	10
157.881	90	166.001	10
158.201	10	166.321	30
158.381	90	166.361	80
158.581	90	166.441	50
158.631	40	166.471	80
158.801	10	166.631	40
158.971	80	166.721	30
159.011	20	166.871	80
159.251	60	167.471	80
159.281	300	167.721	30
159.311	30	167.751	60
159.661	70	168.181	90
159.681	90	168.381	90
159.841	50	168.731	40
159.911	20	168.831	40
159.971	80	168.861	70
160.061	70	168.961	70
160.381	90	169.601	10
160.431	40	169.741	50
160.461	70	169.781	800
160.531	90	170.091	110
160.751	60	170.231	40
161.031	40	170.311	30
161.071	80	170.491	500
161.261	70	170.511	30
161.291	300	170.541	50
161.411	20	170.891	900
161.581	90	171.011	20
161.601	10	171.091	100
161.621	30		
161.681	90		

TOTAL..... 11.301

Cédulas 4 por 100.

NUMERACIÓN	Número de cédulas.	NUMERACIÓN	Número de cédulas.
1.861 á	70	54.401 á	10
3.421	30	55.351	60
8.071	80	57.901	10
8.351	60	64.061	70
10.701	10	71.301	10
13.201	10	72.051	60
14.471	80	74.761	70
16.731	40	76.571	80
16.771	80	81.391	400
17.181	90	85.531	40
18.701	10	90.031	40
19.451	60	91.891	900
19.551	60	92.871	80
22.271	80	92.931	40
27.981	90	94.001	10
28.671	80	94.271	80
31.611	20	97.901	10
32.851	60	106.991	107.000
34.161	70	108.821	30
37.861	70	109.091	100
39.431	40	116.391	400
40.421	30	118.211	20
46.501	10	118.431	40
47.711	20	118.661	70
48.261	70	123.391	400
48.871	80	129.611	20
49.121	30	130.141	50
50.571	80		
50.891	900		
54.141	50		

TOTAL..... 570

Las cédulas premiadas se reembolsarán á la par, desde el día 1.º de Abril próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, Paseo de Recoletos, núm. 12, dejando de producir intereses desde la misma fecha.

Madrid 2 de Enero de 1903. — El Secretario, Eugenio Conde. X-18

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión de expedientes administrativos judiciales de alcances en la provincia de Tarragona.

D. Eugenio Lazo y Hurtado, segundo Jefe de la Intervención de Hacienda de esta provincia y Comisionado instructor de expedientes administrativos judiciales de alcances.

Por el presente se cita y emplaza á los Sres. D. Manuel Jiménez Vicente y D. Francisco de la Guardia, Delegados de Hacienda que fueron de esta provincia desde 10 de Junio de 1889 á 19 de Junio de 1891 el primero, y desde 20 de Junio de 1891 á 22 de Agosto de 1893 el segundo; al Interventor de Hacienda D. Francisco de Paula Altolaguirre, que sirvió dicho cargo desde 14 de Agosto de 1889 á 22 de Diciembre de 1890, y en caso de fallecimiento de éstos á sus herederos; y á los de D. Juan Martín Igual, Administrador de Contribuciones que fué de esta provincia desde 16 de Febrero de 1886 á 31 de Agosto de 1893, fallecido en esta capital el día 22 de Diciembre de 1899, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, recojan el pliego y contesten los cargos que les resultan como presuntos responsables subsidiarios en el expediente seguido con motivo del

alcance que le resultó al Recaudador de la zona de Vallis, 5.ª de esta provincia, D. Juan Ferrer y Martorell, invitándole además á que nombren representantes que residan en esta capital, con los cuales puedan entenderse estas actuaciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se tendrán por contestados dichos cargos, declarándose en rebeldía y haciéndoles las sucesivas notificaciones en estrados, según determina el art. 124 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Dado en Tarragona á 29 de Diciembre de 1902.—Eugenio Lazo. 6546—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas			
2.382	284	2.666	243.603
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..			
227	21	248	20.614
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....			
278	13	291	23.999
Idem 3.ª — Infantas, 40.			
308	20	328	25.242
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....			
230	23	303	25.128
TOTALES.....			
3.475	361	3.836	338.586

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....			
184	183	367	135.235'47

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Felipe González Vallarino. D. Antonio Gil Leceta.—D. Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo.—D. Guillermo Benito Rolland.—Don Luis Alvarez de Estrada.—D. Antonio Laa.—D. Dionisio Díez Enriquez.—Marqués de Claramonte y D. Nicolás Martín Navarro.

Madrid 4 de Enero de 1903. — El Director gerente, José Alvarez Mariño.

Alcaldía constitucional de Lora del Río.

En el expediente instruido en esta Alcaldía á instancia del mozo José Reyes Martínez, del reemplazo del presente año, para acreditar la ausencia de su padre Santiago Reyes Ramos, cuyo expediente ha sido ampliado para la revisión del próximo año de 1903, se ha mandado publicar el presente, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tengan noticias del paradero del citado Santiago Reyes Ramos, cuyas señas se expresan á continuación, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía, á los efectos que procedan.

Lora del Río 22 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Germán Montalbo.

Señas.

Santiago Reyes Ramos, hijo de Antonio é Isabel, natural de Pedrera, provincia de Sevilla, viudo de Antonia Martínez Sánchez, de cuarenta y seis años de edad próximamente, de ocupación jornalero, estatura regular, ojos pardos, color trigueño, señas particulares ninguna. 6537—M

Alcaldía constitucional de Santa Cruz de Tenerife.

D. Manuel de Cámara y Cruz, Alcalde accidental de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión que celebró el día 3 del corriente, en virtud de diligencias practicadas á instancia de D. Francisco Ruiz y Ruiz, para declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hijo cuyo nombre á continuación se expresa, he dispuesto en cumplimiento de lo que determina el párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades el citado acuerdo, y puedan éstas hacer las pesquisas en averiguación del punto donde dicho sujeto se encuentra.

Santa Cruz de Tenerife 17 de Diciembre de 1902.—Manuel de Cámara.

Nombre y apellidos del ausente.

Francisco Alberto Ruiz, natural de Santa Cruz de Tenerife, de treinta y dos años de edad, soltero, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada. 6509—M

Alcaldía constitucional de Yébenes.

Ignorándose el paradero de los mozos Julián Moreno Mora, hijo de Víctor y Lucía; Isidoro Samuel Valderas Fontecha,

de Francisco y Feliciano; Tomás Moraleda Pérez Torero, de Lucio y Saturnina; Parmeciro Pasiago García del Pozo, de Modesto y María del Rosario; Atanasio Hoz Dehesa y Romo, de Manuel y Mariana; Amalio Rufino Hernández García, de Francisco é Inocenta; Demétrio Haredero Martín de la Fuente, de Saturnino y Gabina, y Eliseo García Fernández, de Cándido y Fernanda, que nacieron en esta villa el año de 1883, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, se advierte á los mismos, ó á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 25 de los corrientes, y hora de las nueve de la mañana, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales á los efectos de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y su exclusión, caso de no comparecer, de lo que se les seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Yébenes 2 de Enero de 1903.—El Alcalde, Luis G. Rojo.
6545—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALICANTE

D. Agustín Pérez Ampudia, primer Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor nombrado de la presente causa.

Ignorándose el paradero del recluta del reemplazo de 1898 Francisco Nadal Cabrera, hijo de Carlos y de Josefa, natural de Callosa de Ensarriá (Alicante), de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares no constan en la filiación, á quien de orden superior estoy sumariando por haber faltado á concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Francisco Nadal Cabrera, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza, en el cuartel de San Francisco, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, deparándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, cuartel de San Francisco, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Alicante 23 de Diciembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Agustín Pérez Ampudia.
6524—M

BARCELONA

D. Juan García Navarro y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado Alfonso Nofre Marqués por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alfonso Nofre Marqués, hijo de Francisco y de Paula, natural de Gracia, parroquia de Jesús, provincia de Barcelona, avecinado en la misma, de oficio tipógrafo, estado soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente á mi disposición en este Juzgado, situado en el cuartel de Jaime I de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten de dicho expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuar su presentación en el término fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ordeno que por cuantos medios estén á su alcance practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido encartado, conduciéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, bajo la seguridad que proceda.

Barcelona 23 de Diciembre de 1902.—Juan G. Navarro.
6525—M

D. Enrique Novi Inglada, Capitán de Infantería, Secretario permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña y Juez instructor de esta cuarta región.

Hago saber que por orden del Excmo. Sr. Capitán general de la citada región me hallo instruyendo expediente en averiguación de si el paisano D. Ignacio Ortau y Pla, individuo del Somatén, del pueblo de Gerri de la Sal, en la provincia de Lérida, se ha hecho acreedor á ingresar en la Orden civil de Beneficencia por el humanitario servicio que prestó en la tarde del día 29 de Julio próximo pasado en el pueblo de Gerri de la Sal, partido judicial de Sort, provincia de Lérida, con motivo de haberse caído en el río Sigüera-Pallarsa desde el puente que existe sobre este río en el citado pueblo un niño de siete años de edad llamado Antolín Piquer y Escata, al cual arrastraba la corriente del río, y el citado D. Ignacio Ortau, al ver aquello, y emocionado al propio tiempo por los gritos y lamentos de varios vecinos del pueblo que presenciaron la desgracia, se dirigió corriendo hacia la orilla del río, y sin reparar el riesgo á que se exponía, arrojóse vestido al río para no perder tiempo, y después de grandes esfuerzos y luchando largo rato con la impetuosa corriente, logró sacar con vida de las aguas al mencionado niño Antolín Piquer, habiendo expuesto el Sr. Ortau su propia vida para salvar la de un semejante.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por el reglamento de la citada Orden, invito á cuantas personas deseen declarar en pro ó en contra de la exactitud del referido hecho, á cuyo fin podrán presentarse ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Colón, núm. 2, por espacio de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Barcelona 27 de Diciembre de 1902.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Novi.
6533—M

BETANZOS

D. Fernando Vales Briebs, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, Juez instructor del ex-

pediente instruido al soldado de este regimiento en situación de reserva activa Jesús Sando Aneiros por ausentarse de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jesús Sando Aneiros, soldado del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, en situación de reserva activa del reemplazo de 1896, natural de San Román, del Ayuntamiento de Cedeira, provincia de la Coruña, hijo de Fidel y de Andrea, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos azules, color bueno, nariz regular, frente espaciosa, barba ninguna, y de un metro 737 milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le sigo por haberse ausentado de su residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo procesado, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza en clase de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Betanzos á 23 de Diciembre de 1902.—Fernando Vales.
6529—M

D. José Barja Viñal, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, Juez instructor del expediente instruido al soldado de este regimiento, en situación de reserva activa, Joaquín López Teijo, por haberse ausentado de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín López Teijo, soldado del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, en situación de reserva activa, del reemplazo de 1897, natural de la parroquia de Santa María, del Ayuntamiento de Betanzos, provincia de la Coruña, hijo de José y de Josefa, de estado soltero y de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, y de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le sigo por haberse ausentado del punto de su residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo procesado, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza en clase de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Betanzos á 23 de Diciembre de 1902.—José Barja.
6530—M

D. Antonio García Naya, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo en situación de reserva activa Luis Rodríguez García, por ausentarse de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jesús Rodríguez García, soldado del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, en situación de reserva activa, del reemplazo de 1896, natural de Aranga, provincia de la Coruña, hijo de Esteban y de Francisca, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, color bueno, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, y de un metro 545 milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Capitán general de esta región le sigo por haberse ausentado de su residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Betanzos á 23 de Diciembre de 1902.—Antonio García Naya.
6531—M

D. Lisardo Lissarrague Molezún, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento en situación de reserva activa José España Eiris por ausentarse de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José España Eiris, soldado del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, en situación de reserva activa, natural de la parroquia de Celas, Ayuntamiento de Culleredo, provincia de la Coruña, hijo de Fernando y de María, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, color bueno, nariz regular, boca ídem, barba nada y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el plazo preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región le sigo por haberse ausentado á ignorado paradero sin autorización; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza en clase de preso, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Betanzos á 23 de Diciembre de 1902.—Lisardo Lissarrague.
6535—M

BURGOS

D. Jaime Azcona Santa María, primer Teniente del regimiento Infantería Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que se instruye por segunda desertión al corneta del primer batallón de este regimiento Manuel Cao Nieto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Cao Nieto, corneta, natural de Santiago, provincia de la Coruña, hijo de Ignacio y de Manuela, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio hojalatero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, frente ídem, color bueno, producción buena, careciendo de señas particulares, su estatura un metro 565 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta plaza, á mi disposición; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado se le declarará rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido corneta Manuel Cao Nieto, y en caso de ser habido se le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del Principal de esta plaza y á mi disposición.

Burgos 26 de Diciembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Jaime Azcona.
6532—M

CÁDIZ

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Agustín Lorenzo García por cambio de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue este llamamiento á noticias del interesado, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 24 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Estanislao Navarro.—V.º B.º.—El Juez instructor, Enrique Cortés.
6536—M

CEUTA

D. Manuel Maroto y Maroto, Comandante del regimiento Infantería de Ceuta, núm. 1, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo regimiento Manuel Aparicio Marcos por la falta grave de primera desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Aparicio Marcos, natural de Madrid, hijo de Manuel Aparicio y de María Marcos, soltero, de veintinueve años y ocho meses de edad, de oficio carrero y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado (cuartel de la Reina), para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la referida falta grave de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuar su presentación.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen cuantas diligencias estimen oportunas para su busca, captura y conducción á esta plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Ceuta á 27 de Diciembre de 1902.—Manuel Maroto.
6544—M

FIGUERAS

D. Antonio Antelm Riera, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor nombrado para el expediente que se instruye al cabo del mismo Cuerpo Salvador Solano Fernández por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Solano Fernández, cabo de este regimiento, natural de Cádiz, provincia de ídem, hijo de Francisco y Trinidad, de edad veintitrés años de oficio tipógrafo, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barbilampiño, boca regular, color blanco, frente espaciosa, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de la provincia de Cádiz y Gerona, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el castillo de San Fernando de Figueras, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con todas las seguridades convenientes, á este castillo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Figueras á 22 de Diciembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Antelm.
6526—M

LÉRIDA

D. Francisco Arbó Panés, segundo Teniente de la Comisión liquidadora del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado de este disuelto regimiento Gregorio Romeo Gotor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gregorio Romeo Gotor, hijo de Benito y de Micaela, natural de Cariñena, provincia de Zaragoza, de veintiséis años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de Zaragoza y GACETA DE MADRID, comunique á este Juzgado de instrucción noticia de su actual paradero ó á persona que pueda hacerlo; haciendo constar que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del referido soldado, y una vez conseguido lo comuniquen á este Juzgado, sito en Lérida en la Comisión liquidadora del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75.

Dado en Lérida á 19 de Diciembre de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Arbó. 6527—M

MADRID

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de Caballería, Juez instructor eventual de causas de esta Capitanía general y del expediente instruido contra el soldado de la brigada de tropas de Sanidad militar Pascual Borrás Biager, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Pascual Borrás Biager, cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba ídem, estatura un metro 558 milímetros, y cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Fomento, 1 triplicado, bajo derecha, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Madrid á 2 de Enero de 1903.—El Comandante, Juez instructor, Federico Avilés.—Por mandato de S. S., el cabo Secretario, Humberto Suárez. 1—M

MANRESA

D. Joaquín de Crame y Quer, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Bartolomé Canet Pujol por deserción del reemplazo de 1897.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Bartolomé Canet Pujol, natural de Castelleir, provincia de Barcelona, hijo de Ramón y de María, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente espaciosa, boca regular, nariz ídem, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 660 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 24 de Diciembre de 1902.—El Juez instructor, Joaquín de Crame. 6528—M

SAN FERNANDO

D. Cándido Montero y Belando, Capitán de Artillería de la Armada, Juez instructor del expediente de abintestato del artillero alumno de la Escuela de Condestables José Muñoz Patricio, hijo de Francisco y Manuela; habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaración al Piloto de la Marina mercante D. Francisco Muñoz Toledo, é ignorándose su domicilio, se le cita por el presente, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en el *Boletín oficial*, comparezca en el Juzgado de mi cargo, sito en la Escuela de Condestables en San Fernando, á prestar la referida declaración.

San Fernando 29 de Diciembre de 1902.—Cándido Montero.—Por su mandato, Francisco Márquez. 6541—M

SAN SEBASTIAN

D. José Romero Erice, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Bernardo Fernández Fernández, de oficio carpintero, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Norte estoy sumariando por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel del expresado regimiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oeido*.

Dado en San Sebastián á 25 de Diciembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, José Romero.—El Secretario, Nicanor Fanjul. 6540—M

SEVILLA

D. Mariano del Pozo y Vázquez, primer Teniente de Ingenieros, con destino en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor en el presente expediente.

Hago saber que hallándose instruyendo expediente contra el soldado perteneciente á este regimiento Mariano Ferrer Serrano, cuyas señas personales se ignoran, en averiguación de su paradero, requiero en nombre de la ley, y de mi parte

suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado soldado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en el cuartel de San Hermenegildo de esta capital.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cuenca*, que es el punto donde fué á residir.

Sevilla 23 de Diciembre de 1902.—El Juez instructor, Mariano del Pozo y Vázquez.—El Secretario, Antonio Fernández. 6539—M

VALLADOLID

D. Juan González Castales, primer Teniente del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo, para seguir el expediente que por desaparición del soldado que fué del noveno batallón expedicionario de Filipinas se instruye, Joaquín García Maganto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado que fué del noveno batallón expedicionario á Filipinas Joaquín García Maganto, hijo de Gabriel y de Micaela, natural de San Lorenzo (Madrid), Juzgado de primera instancia de San Lorenzo, de edad veinticuatro años y cinco meses, estatura un metro 595 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Benito de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por desaparición se le sigue.

A su vez, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades civiles y militares, practiquen diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 26 de Diciembre de 1902.—Juan González. 6542—M

VICÁLVARO

D. José Espí y Sánchez de Toledo, Capitán Ayudante del quinto regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero Enrique Benítez Molina por no haberse incorporado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Ecija, provincia de Sevilla, hijo de Enrique y de Reyes, soltero, de veintidós años de edad, empleado, y de un metro 611 milímetros de estatura, ignorándose las demás señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cantón de Vicálvaro, de la plaza de Madrid, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por no haberse incorporado; bajo el apercibimiento de que si no compareciere en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Enrique Benítez Molina, y caso de ser habido se le conduzca á este cantón, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Vicálvaro á 29 de Diciembre de 1902.—José Espí. 6543—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de carta orden de la Superioridad y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á José García Romero, vecino de Mahora, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, pues según consta se marchó del citado pueblo de su vecindad para esta ciudad, en donde no se encuentra, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad el 19 de Enero próximo, á las diez de la mañana, al juicio oral de la causa que con su mujer Catalina Gómez Lisante se le ha seguido en este Juzgado sobre lesiones mutuas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Albacete 29 de Diciembre de 1902.—El Escribano, Benigno Sánchez. J—8609

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, verificado al oscurecer del día 15 de Octubre último en las inmediaciones de la Venta de Angeles, término de Prado del Rey, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por las que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 23 de Diciembre de 1902.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandato, por Gil, Manuel Rodríguez.

Señas.

Una yegua colorada, tuerta de un ojo, con una nube en el otro, varias cicatrices en las rodillas y herrada dos veces en una misma cadera; y

Un mulo rojo, de cinco meses, sin hierro ni señal alguna, hijo de la anterior. J—8610

ARCHIDONA

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se hace saber á la procesada Ascensión Carmora Escobedo, vecina de Loja, viuda, de treinta años de edad, de ignorado paradero, que en la causa que se la siguió en este Juzgado por hurto de caballerías, se dictó con fecha 6 del mes actual auto de conclusión; y se la emplaza para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Bo-*

letines oficiales de las provincias de Granada y Málaga, comparezca ante la Audiencia de la última capital á hacer uso de su derecho nombrando Abogado que la defienda y Procurador que la represente; apercibiéndola de que si no lo verifica se le nombrarán de oficio.

Dada en Archidona á 29 de Diciembre de 1902.—Federico Freüller.—Por su mandato, y por mi compañero Sr. Baena, Licenciado José Pérez. J—8611

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Angurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente se cita y llama á Juan Reixach y Solanas, hijo de José y Ramona, natural de Villanueva y Geltrú, de veintidós años de edad, soltero, fundador, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de notificarle cierta resolución en la causa que se le sigue sobre tentativa de hurto: apercibido, caso contrario, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo luego á mi disposición.

Dada en Barcelona á 27 de Diciembre de 1902.—Angurio Carballo García.—Ante mí, por D. Miguel García Mañiño, Juan Freixas, habilitado. J—8612

D. Angurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Daniel Maestre Velilla, de once años de edad, hijo de Felipe y de Blasa, natural de Huesca, aprendiz de vidriero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Salvador, núm. 4, piso primero, puerta primera, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura propia de su edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano y no se le ven cicatrices, y viste blusa de algodón azul, pantalón de paño color ceiza y calza alpargatas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, *Diario oficial de Avisos de Barcelona* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en causa que sobre robo se sigue contra el mismo y otros; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido Daniel Maestre Velilla, dejándole en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 29 de Diciembre de 1902.—Angurio Carballo García.—Por mandato de S. S., José Vicente Borrás, habilitado. J—8613

BARCELONA—NORTE

En virtud de providencia acordada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Norte en causa por hurto, se cita á un tal Manuel, conocido por Manolet, de catorce años, compañero de Eusebio López, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en su sala audiencia, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, con el objeto de declarar; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento y de que en otro caso le parará perjuicio.

Barcelona 24 de Diciembre de 1902.—El Escribano, Recaredo Culebras. J—8614

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robos y amenazas contra Antonio Tomás Roque, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, da, cuyas señas del mismo son: natural de Guils del Cantó, provincia de Lérida, hijo de Joaquín y Rosa, de diez y nueve años, soltero, de profesión zapatero, vecino de esta ciudad, calle Sarvia, 12, segundo, Hostafranchs, conocido por Sabate, Sabateré ó Pegot; de estatura, nariz y boca regulares, moreno, ojos pardos y sin seña particular.

Dada en Barcelona á 24 de Diciembre de 1902.—Enrique Zaldívar.—El Escribano, José Gil. J—8615

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Isabel Cabello, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, que vivía antes en la calle de Escudillers, 6, tercero, de esta capital.

Dada en Barcelona á 20 de Diciembre de 1902.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—8616

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre falsedad en letra de cambio contra Don Modesto Ferrer Faljó, casado, de cincuenta y tres años de

edad, Agente de Aduanas, natural y vecino de esta ciudad, se le cita y llama, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial, que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 3 de Diciembre de 1902.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. J—8617

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Fernández.

Dada en Barcelona á 30 de Diciembre de 1902.—Pedro Zamora.—El Escribano, Pablo Alegre. J—8618

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á la persona ó personas que se crean dueñas de 87 naranjas y siete pimientos, hurtados por Rafael Castejón Navarro, el día 22 del actual, de uno de los huertos de la Sierra, de este término, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado; situado en la calle Saravias, núm. 1, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á 29 de Diciembre de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero. J—8619

CUELLAR

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, se cita, llama y emplaza á Mariano Merino Gilmartin, de estatura regular, de treinta y ocho años de edad, natural de Olombada, que usa bigote rubio, conocido por Verdugo; viste pantalón de pana, americana azulada de vicuña, faja negra, botas, boina y capa fina, cuyo actual paradero se ignora desde que se fugó el día 18 del actual de la cárcel de Olmedo, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de robo, para que en el expresado término se presente en este Juzgado con el fin de llevar á efecto las diligencias acordadas; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura de dicho Mariano, cuya prisión está decretada, conduciéndole en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de este partido.

Dada en Cuéllar á 29 de Diciembre de 1902.—Estanislao Salas.—El Secretario, Mariano Alvarez. J—8620

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Cándido Alconchel Corrales, natural de Toledo, hijo de Raimundo y de Vicenta, de veintiocho años de edad, soltero, del comercio, siendo sus señas personales estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, cuyo procesado se fugó de la cárcel celular de Madrid en la madrugada del 25 de Noviembre último, ignorándose su paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en la causa instruida contra el mismo por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se ponga á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 29 de Diciembre de 1902.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Maximiano Díaz. J—8621

HERVÁS

D. Angel Vergara Braña, Juez de instrucción de la villa y partido de Hervás.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Crespo, vecino de Béjar, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue por hurto de una jaca perteneciente al vecino de Abadía Victor García; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término dicho será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, prisión y conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, del repetido Manuel Crespo.

Dada en Hervás á 15 de Diciembre de 1902.—Angel Vergara.—De su orden, Martín Díez. J—8622

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el

día de hoy en causa que instruyo por extravío de un sumario, se cita, llama y emplaza á Antonio Berrocal Sánchez, Alguacil que ha sido de este Juzgado, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndolo de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 29 de Diciembre de 1902.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—8623

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Ildefonso Cumbreira y Pacheco, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Hago saber que en expediente que se instruye en dicho Juzgado para la reclusión del alienado Mateo Lobón Gil, de veintitrés años, natural de esta ciudad, soltero, agricultor, hijo de Juan y de Ana, se ha dictado providencia, acordando emplazar á los parientes más próximos de dicho alienado para que en el término de treinta días se presenten en el referido expediente á exponer lo que tengan por conveniente; y siendo dichos parientes ignorados y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente para que en dicho término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten en el referido expediente á exponer lo que tengan por conveniente; apercibidos de que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Jerez de la Frontera 27 de Diciembre de 1902.—Ildefonso Cumbreira.—El actuario, José M. Castro. J—8624

D. Ildefonso Cumbreira y Pacheco, Juez de instrucción interino del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Manuel Domínguez Moreira, de veinticuatro años de edad, hijo de Isidoro y de Luisa, natural de Silleda, soltero, empleado en la limpieza pública, ignorándose otras circunstancias, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias acordadas en sumario que se le instruye sobre atentado; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sras. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido lo remitan á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 28 de Diciembre de 1902.—Ildefonso Cumbreira.—Juan M. López. J—8625

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín González Gallo, natural de Madrid, hijo de Juan y de Josefa, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, que ha vivido en las calles de la Primavera, núm. 16, y Ministriales, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de requerirle para que pague 5 pesetas de indemnización á que ha sido condenado; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro sano, vistiendo artesanalmente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el local de dicho Juzgado.

Madrid 26 de Diciembre de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz. J—8626

MALAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Carrasco Montosa, natural y vecino de Málaga, de trece años de edad, hijo de Juan y María, sin oficio conocido, habita en la calle de Ruiz de la Herrán, núm. 6, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, con el fin de que puedan practicarse diligencias acordadas en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido sujeto, dándole conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 26 de Diciembre de 1902.—Vicente Chervás.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. J—8628

MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Sánchez Gómez, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Antonia, natural de Pizarra, partido de Alora, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento de esta capital, para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde; parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, si fuese habido, en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 24 de Diciembre de 1902.—Félix Ruz Cara.—El actuario, Licenciado Leopoldo López. J—8629

MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID,

se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda á la busca de las caballerías que á continuación se reseñarán, las cuales fueron sustraídas el día 21 del actual del término de Adomín, sitio llamado la Pachorrilla, propias del vecino de dicha villa Antonio Ramos Hernández, y captura del autor ó autores del referido hecho, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, aquéllas, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo por indicado hecho.

Dada en Montoro á 29 de Diciembre de 1902.—José Villalba.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Gil Criado.

Señas de las caballerías.

Un mulo rojo, careto, seis años, más de la marca y sin hierro; y

Una mula castaña oscura, sobre la marca y cerrada. J—8630

PIEDRAHITA

D. Antonio Mateo Guerrero Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los géneros y metálico que al final se expresan, que han sido robados á Felipe Ropero Hernández, vecino de Carpio Medianero, en este partido judicial, la noche del 15 al 16 del actual, de su casa comercio, en el que penetraron los autores por un agujero que practicaron en la pared, averiguando también quiénes sean aludidos autores, los que serán detenidos y puestos á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, así como igualmente las personas en cuyo poder se encuentren mencionados géneros y metálico si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Piedrahita á 27 de Diciembre de 1902.—Antonio Mateo Guerrero.—Por su mandado, Primitivo Cubero;

Efectos robados.

Seis piezas de lienzo en trozos, de 26, 28, 30, 32 y 34 pulgadas, que en junto constituyen sobre unas 500 varas.

Cuatro pañuelos de manta, burruños.

Dos docenas de pañuelos pequeños de color oscuro y encarnado, ordinarios.

Doscientas varas de frisa de diferentes colores en varios trozos.

Tres ó cuatro trozos de muletón, que miden sobre unas 50 varas.

De 25 á 30 trozos de tela Navarra, que miden en junto 500 varas.

Tres trozos de cretona negra, que miden unas 40 varas.

Sobre 30 varas de franela encarnada en varios trozos.

Cuatro fajas negras, dos del 44 y dos del 30.

Cuatro ó cinco libras de algodón blanco y azul.

Ocho libras de cañas Valles blanco.

Diez piezas de hiladillos y ribetes de 40 á 50 varas pieza.

Media arroba de fideos color amarillo.

Diez libras de chocolate de dos pesetas libra.

Un morral de badana.

En calderilla unas 10 ó 12 pesetas. J—8631

PLASENCIA

D. Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Simón, vecino de Arroyomolinos de la Vera, y cuyo actual paradero á ciencia cierta no consta, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para poder prestar declaración en el sumario que instruyo por escándalo en dicho pueblo y lesiones á Sebastián Sánchez y Santiago Pérez; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 29 de Diciembre de 1902.—Miguel Martínez de Córdoba.—Por su mandado, P. S., José Hidalgo Mirón. J—8632

D. Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca de una ternera de un año, pelo triguero, bastante medrada, sin hierro, que el día 2 de Octubre último desapareció del término municipal de Barrado, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre.

Dado en Plasencia á 30 de Diciembre de 1902.—Miguel Martínez de Córdoba.—Por su mandado, P. S., José Hidalgo Mirón. J—8633

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Santiago Fernández Vega, hijo de Antonio y Teresa, de cincuenta años, natural de Hierros (Zamora), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado; que ha sido vecino de Bilbao, en la plaza de la República, letra J, núm. 9, y con posterioridad en el pueblo de Zorroza, casado con Doña Martina González de la Fuente.

Dada en Santander á 26 de Diciembre de 1902.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jenaro Pérez. J—8595

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Lucía García Rodríguez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á

la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada, que es hija de Jacinto y Tomasa, de veintinueve años de edad, soltera, prostituta, á fin de que cumpla un año de prisión correccional y la prisión supletoria.

Dada en Santander á 29 de Diciembre de 1902.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Juan Castrillo. J—8634

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general de Tabacos de Filipinas. Situación al 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	3.959.951'88	
Acciones de la tercera serie y sucesivas.....	52.500.000	
Cuentas deudoras.....	6.193.604'69	
Administración general en Filipinas; fincas, fábricas, acopios, remesas, y otros.....	54.101.481'15	
Contratos de tabaco en Europa.....	9.076.490'24	
Valores pendientes.....	8.164.921'72	
Gastos de instalación, mobiliario y otras cuentas amortizables.....	488.375'10	
Depósitos en custodia y en garantía.....	7.076.185	
	141.511.009'18	

PASIVO		Pesetas.
Capital.....	75.000.000	
Obligaciones, emisión de 1891.....	6.080.000	
Reserva estatutaria de los ejercicios de 1889 al 1897 y 1899-1900.....	652.500	
Cuentas acreedoras.....	48.510.574'56	
Cupones por pagar.....	1.712.365'94	
Depósitos.....	7.076.185	
Pérdidas y beneficios:		
3 por 100 repartido á los accionistas, contra cupón de intereses núm. 30.....	675.000	
4 por 100 á repartir á los accionistas, contra cupón de intereses núm. 31.....	900.000	
2 por 100 á repartir contra cupón de beneficios núm. 12.....	450.000	
2 por 100 fondo de reserva y participaciones, según Estatutos.....	450.000	
Remanente.....	4.383'68	
	2.479.383'68	
	141.511.009'18	

Barcelona 15 de Diciembre de 1902.—El Contador, Pedro Federico Sahis.—V.º B.º.—El Director, Clemente Miralles. X—21

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 25.030, expedido por esta sucursal en 31 de Mayo de 1902 á favor de Doña Teresa Suárez de la Viña, por pesetas nominales 103.200 en nueve títulos de la Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las instrucciones y 6.º del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 11 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Ricardo G. Jiménez. X—2623

ANUNCIOS

SUBASTA EXTRAJUDICIAL. — EL DIA 9 DE ENERO próximo, á las diez de la mañana, en el salón bajo del Palacio de la Excm. Diputación provincial, ante la Junta de Patronato y Notario D. Julián Bel, tendrá lugar la venta en subasta pública de los valores y muebles que quedaron sin enajenar en subastas anteriores, pertenecientes á D. José Azáñez y Navarro, que se expresan á continuación:

Cuarenta y cuatro acciones de la Sociedad Electra Peral Zaragozana, completamente liberadas.
Cien acciones de la misma Sociedad, con desembolso del 50 por 100.
Docientas quince cédulas del Banco Hipotecario de España.

Diferentes muebles de salón.
Un toro de plata.
Un landó.
Un tiro de guarniciones dobles.
Varios lotes de maderas viejas de carpintería.
Algunos otros objetos de escasa importancia.

Los valores se venderán por grupos para facilitar la concurrencia de los licitadores.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en poder de la Junta de Patronato, que se reunirá una hora antes de la señalada para dicho acto, el 5 por 100 de la cantidad correspondiente á los valores ó mueble á que se quiera hacer proposición.

No se admitirá postura que no cubra la tasación.
Los antecedentes que puedan interesar á los licitadores, estarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve á doce, en la Notaría de D. Julián Bel, Independencia, 4, segundo derecha.

Y cumpliendo la voluntad del testador, se anuncia al público en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y tres periódicos diarios de la localidad.
Zaragoza 2 de Diciembre de 1902.—El Patrono Secretario, A. Motos. X—2543

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Enero de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	714.73	6.8	5.9	6.4	88	N.....	Brisaligera	Cubierto.
6 de la mañana.....	714.84	6.5	5.8	6.5	91	NE.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana.....	715.57	6.9	6.1	6.6	90	NE.....	Brisa.....	Idem.
12 del día.....	714.89	7.2	6.3	6.7	88	N.....	Idem ligera	Idem.
3 de la tarde.....	713.41	6.5	5.8	6.7	91	NE.....	Calma.....	Idem.
6 de la tarde.....	713.37	5.7	5.3	6.4	94	N.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	713.41	5.4	5.2	6.5	97	N.....	Brisaligera	Nebuloso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	8.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	22.8
Idem mínima.....	4.9	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2.2
Diferencia.....	3.1	Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 6.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	8.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	0 ^h 0 ^m
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	13.1	Sol completamente despejado.....	0 0
Diferencia.....	5.1	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 0
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	9.5	Total de insolación durante el día.....	0 0
Idem mínima id.....	5.0		
Diferencia.....	4.5		

Datos meteorológicos del día 4 de Enero de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros	
Paris.....	763.6	+ 6.4	SO.....	Brisa...	Cubierto...	6.8	5.9	- 2.1	12.8	6.8	5	>
Clermont.....	767.7	+ 4.0	SO.....	Id. fte...	Idem.....	10.5	7.8	+ 0.5	13.5	8.3	>	>
Valencia.....												
Gris-Nez.....	758.0	+ 6.3	O.....	Vto. fte.	Idem.....	7.2	5.7	- 1.6	10.0	6.0	8	Oleaje.
Saint Mathieu.....												
Isla d'Aix.....	766.6	+ 6.0	S.....	Brisa fte	Despejado..	10.4	10.2	- 0.6	13.0	10.0	2	Picada.
Biarritz.....												
San Sebastián.....												
Bilbao.....	769.4	+ 3.2	SE.....	Idem....	Idem.....	15.0	11.8	- 0.2	16.0	9.0	>	>
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	765.6	+ 2.5	SSO....	Viento..	Cubierto....	15.4	14.0	+ 2.4	16.0	12.0	18	Oleaje.
Pontevedra.....												
Vigo.....												
Oporto.....												
Lisboa.....												
Angra.....	759.3	>	SE.....	Brisa fte	Idem.....	15.7	15.7	>	17.0	15.0	3	Agitada.
Punta Delgada.....	762.0	>	SSO....	Viento..	Idem.....	15.5	14.5	>	18.0	14.0	5	Idem.
Laguna.....												
Funchal.....	769.2	>	SE.....	Calma..	Idem.....	15.2	12.0	>	19.0	10.0	>	Tranquila.
Lagos.....												
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....	767.8	+ 0.7	SSE....	Brisa...	Casi desp...	12.7	12.0	- 0.3	>	>	>	Idem.
Sevilla.....	765.7	>	NE.....	Calma..	Despejado..	5.6	5.0	>	15.0	7.0	>	>
Córdoba.....	772.7	>	ENE....	Idem....	Idem.....	5.6	5.0	>	15.0	3.0	>	>
Jaén.....												
Granada.....	773.7	- 0.4	N.....	Idem....	Idem.....	6.5	4.9	- 0.1	10.0	4.0	>	>
Murcia.....	773.3	+ 0.5	SO.....	Brisa lig	Idem.....	10.6	8.8	+ 1.4	17.0	8.0	>	>
Badajoz.....	774.9	+ 1.4	SO.....	Calma..	Casi desp...	9.8	9.2	- 1.4	14.0	6.0	>	>
Ciudad Real.....												
Albacete.....												
Cáceres.....												
Madrid.....	774.4	+ 1.4	NE.....	Brisa...	Cubierto....	6.9	6.1	+ 0.5	10.0	6.0	>	>
Guadalajara.....												
El Escorial.....	773.5	>	N.....	Calma..	Idem.....	3.0	3.0	>	7.0	2.0	>	>
Ávila.....												
Segovia.....	772.3	>	SE.....	Idem....	Despejado..	8.5	6.7	>	12.0	5.0	>	>
Salamanca.....												
Valladolid.....	774.9	+ 2.0	SO.....	Idem....	Cubierto....	7.6	7.0	+ 0.4	10.0	6.0	>	>
Soria.....												
Burgos.....	770.9	>	S.....	Idem....	Idem.....	7.0	6.7	>	9.0	6.0	>	>
Orense.....	767.0	>	SSE....	Idem....	Idem.....	13.0	11.5	>	15.0	1.0	>	>
Santiago.....												
Huesca.....	773.3	>	NE.....	Idem....	Despejado..	5.6	5.0	>	12.0	4.0	>	>
Zaragoza.....	772.7	>	ESE....	Idem....	Brumoso....	6.9	5.7	>	14.0	4.0	>	>
Teruel.....												
Barcelona.....	770.5	+ 3.0	NO.....	Brisa...	Despejado..	12.2	9.0	+ 1.0	16.0	7.0	>	Tranquila.
Mahón.....												
Palma.....	771.4	+ 1.6	N.....	Calma..	Idem.....	11.4	10.2	- 1.8	16.0	9.0	>	Idem.
Valencia.....	772.4	+ 1.7	O.....	Idem....	Idem.....	10.6	8.4	+ 0.4	16.0	7.0	>	>
Alicante.....	770.3	+ 2.2	NO.....	Brisa...	Idem.....	14.0	12.0	- 0.6	18.0	5.0	>	>
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....	773.2	>	>	Calma..	Idem.....	11.8	10.7	>	16.0	10.0	>	Tranquila.
Orán.....												
Argel.....												
Tánez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....												
Cagliari.....												
Roma.....												
Liona.....												
Niza.....	767.3	+ 0.7	ENE....	Brisa lig	Casi desp...	5.9	5.2	+ 1.9	5.9	5.0	>	Idem.
Sicie.....	767.9	+ 1.1	O.....	Id. fte...	Idem.....	10.0	8.0	+ 2.8	12.0	6.0	>	Agitada.
Perpignan.....	769.8	+ 2.8	SO.....	Calma..	Despejado..	4.8	3.9	+ 0.8	11.0	4.0	>	>

SANTOS DEL DÍA

San Telesforo, mártir, y Santa Emiliana, virgen.
Cuarenta horas en la parroquia de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Gabriela de Vergy.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Bruto.—El himno de Riego.—Segundo acto.—Ciencias exactas.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Cano con mi madre.—La ciclón.
TEATRO LIBICO.—A las nueve.—El reloj de Lucerna.
TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—María del Pilar.
TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La verbena de la Palma.—El rey mago.—La venta de Don Quijote.—El puño de rosas.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La revoltosa.—El padrino de «El Nene».—Cuadros vivos.—Agua mansa.
Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.